



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 187 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 de diciembre de 2020

VISTOS: El Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 15 de diciembre de 2020, inserto en el Informe N° 217-2020/GRP-402400, de fecha 10 de diciembre de 2020, Memorándum N° 0331-2020/GRP-402200, de fecha 09 de diciembre de 2020, Memorándum N° 0332-2020/GRP-402200, de fecha 09 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N° 0331-2020/GRP-402200**, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración que ante la solicitud de Certificación Presupuestal Año 2020, por el Valor Referencial de S/ 3,134,898.08, con el propósito de Convocar Proceso de Selección para ejecución de la obra del proyecto de inversión pública: 2.335770 "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del canal El Mango La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Piura", al amparo del artículo 19° de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Administración, deben garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas concernientes a la ejecución del mencionado proyecto, y por lo expuesto, se suscribe la presente Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2021 por el monto total de S/ 3'134,898.08 (Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 08/100 Soles) con fines de Convocar a Proceso de Selección el Componente de Ejecución de Obra del proyecto en mención, los mismos que serán obtenidos de parte de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, a través Modificaciones Presupuestales (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2021.



Que, mediante **Memorándum N° 0332-2020/GRP-402200**, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo) hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración que ante la solicitud de Certificación Presupuestal Año 2020, por el Valor Referencial de S/ 115,506.04, con el propósito de Convocar Proceso de Selección para contratar el componente de supervisión de la obra del proyecto de inversión pública: 2.335770 "Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del canal El Mango La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Piura", al amparo del artículo 19° de la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Administración, deben garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas concernientes a la ejecución del mencionado proyecto, y por lo expuesto, se suscribe la presente Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2021 por el monto total de S/ 115,506.04 (Ciento Quince Mil Quinientos Seis con 04/100 Soles) con fines de Convocar a Proceso de Selección el Componente de Supervisión de Obra del proyecto en mención, los mismos que serán obtenidos de parte de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, a través Modificaciones Presupuestales (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2021.



Que, mediante **Informe N° 217-2020/GRP-402400**, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura (ing. César Adrián Purizaca Cabrera) solicita a la Gerencia Sub Regional la modificación de Plan Anual de Contrataciones por inclusión de procedimientos de selección de acuerdo al detalle siguiente:



N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE CONVOCATORIA
----	--	----------------------	--------------------------	-----------------------------



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 187 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 de diciembre de 2020

1	Contratación de la empresa encargada de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL MANGO LA MAJADA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS ALTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"	3'134,898.08	Recursos Determinados/Recursos Ordinarios	diciembre
2	Contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL MANGO LA MAJADA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS ALTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"	115,506.04	Recursos Determinados / Recursos Ordinarios	diciembre

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 15 de diciembre de 2020, remite los actuados a la oficina sub Regional de Asesoría Legal para la proyección de la resolución que incluya los referidos procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Año 2020, recomendando continuar con el trámite correspondiente conforme lo establece el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal institucional de la respectiva Entidad"

Asimismo, en el Artículo 6°, numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, la Gerencia Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 187 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 de diciembre de 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2020 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la inclusión de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución y consultoría por supervisión de obra del proyecto de inversión pública: 2.335770 “Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del canal El Mango La Majada en la localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón – Piura”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE CONVOCATORIA
1	Contratación de la empresa encargada de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL MANGO LA MAJADA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS ALTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA”	3,134,898.08	Recursos Determinados/Recursos Ordinarios	diciembre
2	Contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL MANGO LA MAJADA EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS ALTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA”	115,506.04	Recursos Determinados / Recursos Ordinarios	diciembre





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 187 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 de diciembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2020 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL